



sop 20-10-

**RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRORROGA DEL CONTRATO 47/2019
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA”**

El Presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), suscribió el contrato número UACI 47/2019, “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria”, con la Sociedad Sistemas de Seguridad y Limpieza Sociedad Anónima de Capital Variable”, que se abrevia SSELIMZA S. A. DE C. V., para un plazo de doce meses, contados a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, por un monto mensual de ocho mil trescientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un monto total de sesenta y siete mil setenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América, que incluye impuestos.
- II. Que con fecha 18 de diciembre del corriente año, mediante nota de la Gerencia de Operaciones, suscrita por el Licenciado Jaime Mauricio Figueroa Torres, solicitó a la UACI, tramitar la prórroga del referido contrato, para un plazo de dos meses contados a partir del primero de enero hasta el veintinueve de febrero de dos mil veinte, en la cual adjunta nota remitida por el Administrador de Contrato, en la cual en base al Art. 83 LACAP, solicitó a la Sociedad SSELIMZA S. A. de C. V. dar respuesta por escrito de su aceptación de prorrogar el contrato a que se ha hecho mención antes, por un periodo del 01 de enero al 29 de febrero de dos mil veinte; y que la Sociedad SSELIMZA S. A. de C. V., remitió nota dirigida al Administrador de Contrato en la cual manifiesta su disposición de prorrogar el contrato 47/2019, “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria”.
- III. Que por medio de nota de referencia UAC-00-315-19, el Jefe de la UACI Guillermo Rafael Valladares Hernandez, remitió a la Junta Directiva del ISTA, solicitando prorrogar los servicios prestados por la empresa SSELIMZA S. A. de C. V. según contrato UACI 47/2019.
- IV. Que la Junta Directiva del ISTA en Sesión Ordinaria número 33-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, en punto de acta XVIII acordó autorizar a la UACI para realizar las gestiones necesarias para prorrogar el contrato en mención, asimismo autorizó al suscrito firmar la resolución de prórroga correspondiente.
- V. Que el romano XI del referido Contrato, establece que el mismo podrá ser prorrogado, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 LACAP y Art. 75 RELACAP.

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
ISTA
Fecha: 20 ENE 2020
Hora: 11:57
Firma:

9-0101-21-1-54306 + 161 768.00

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su RELACAP; clausula XI del contrato UACI 47/2019 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las



INSTITUTO SALVADOREÑO DE
TRANSFORMACIÓN AGRARIA

instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria", y punto de acta XVIII de sesión Ordinaria de Junta Directiva del ISTA número 33-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019.

RESUELVO:

- 1) PRORRÓGUESE el Contrato número 47/2019, "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria", suscrito con la Sociedad SSELIMZA S. A. de C. V., para un plazo comprendido del uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinte por un monto mensual de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, haciendo un monto total de DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que incluye impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- 2) En cumplimiento del Art 75 RELACAP, acordada la prórroga del contrato UACI 47/2019, por medio de la presente resolución, el contratista debe presentar, garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% por el monto total del contrato a que se hace referencia en esta resolución de prórroga, es decir, UN MIL SEISCIENTOS SETENTA SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 3) Mantener las mismas condiciones de todas las cláusulas del contrato número UACI 47/2019.
- 4) Se hace constar que, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Financiera Institucional, se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

NOTIFÍQUESE.



LIC. OSCAR ENRIQUE GUARDADO ALFONSO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO
DE TRANSFORMACION AGRARIA